



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD CUSCO

OFICINA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE
LOGISTICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

0 0348

Cusco, 22 de diciembre del 2023

INFORME N° 267-2023-GR/CUSCO/DRSC-DG-DEA-DL.

ASUNTO : INFORME DE DECLATORIO DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023 GERESA –CUSCO.

A : Lic. Alexander Barrio de Mendoza Jiménez
Director Ejecutiva de Administración

DE : ING. RONY JUAN TOCRA HUAMANI
Director de la Oficina de Logística



Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar que el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023 GERESA-CUSCO, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, fue declarado DESIERTO en, de conformidad del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 65.1; al respecto indicamos lo siguiente.

ANTECEDENTES:

El procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023 GERESA-CUSCO, fue convocado a través del SEACE el 05/12/2023, con cronograma para otorgamiento de la buena pro en fecha 19/12/2023.

En la fecha programada se procedió a realizar el acta de bueno pro, así mismo EL COMITÉ DE SELECCIÓN, verifico que no se presentó ninguna oferta validad, motivo por el cual al cumplir con los dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65 del RLCE –dice: “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas ” - el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección.

ANÁLISIS:

Se debe manifestar que habiéndose declarado DESIERTO el procedimiento de selección, el RLCE en su Art. 65 numeral 65.2 establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

CONCLUSIÓN:

En cumplimiento al párrafo anterior el Comité de Selección decidió declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, como órgano encargado de las contrataciones se procede a comunicar, para su evaluación y conocimiento para proseguir con la siguiente convocatoria, así mismo el Comité cumplirá con la implementación de la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

C-22-12-23
hs 1150

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

PARA: PATAMONIO

- | | | | |
|---------------------------|-----|-----------------------|-----|
| 1.- Ejecutar | () | 6.- Informe | () |
| 2.- Tomar nota y Archivar | () | 7.- Archivar | () |
| 3.- Su Conocimiento | () | 8.- Prepare Respuesta | () |
| 4.- Opinión | () | 9.- Observaciones | () |
| 5.- Por Correspondiente | () | | |

OBSERVACIONES: Acciones

FECHA: 12 2 DIC 2023



FIRMA

ESDS 010 5 5



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD CUSCO

OFICINA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE
LOGISTICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

0 0347

Remitir expediente del procedimiento de contratación para que el área usuaria evalúe y determine Las modificaciones de los términos de referencia o ratifique de corresponder para iniciar las acciones correspondientes de la SEGUNDA convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 15-2023-GERESA-CUSCO, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.

RECOMENDACIONES:

De lo descrito en líneas precedentes, de oficina de Logística deberá tener presente los dispositivos legales vigentes, para lo cual deberá de tomar conocimiento lo estipulado en el numeral 65.3 del artículo 65 del reglamento, bajo responsabilidad.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

Ing. Tony Juan Tocra Huamani
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA
C.I.P. 161473

Cc. Archivo
DL/EC/RJTH
C, 22 /12/2023